

Solicitud delegados PRL SFZ-i

Tal y como establece la **Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, solicitamos se adopten las siguientes medidas**

De conformidad con el art. 2 de la Orden,

Solicitamos que la empresa implemente las medidas y recomendaciones que SPMAS ha remitido a la empresa, y que fue trasladado al comité de empresa el día 10 de Abril de 2020. Es obligatorio que la empresa comunique a todos los trabajadores si hay algún trabajador de riesgo, para que sea evaluado por la mutua en la consideración del grado de riesgo de contagio para su salud.

De conformidad con el art. 3 de la Orden, se solicita que prime el teletrabajo en aquellos puestos que sí lo permiten, como el colectivo de oficinas que está prestando servicios presencialmente, o del colectivo de Att. al cliente, el cual también puede prestar la atención mediante teléfonos de contacto ya habilitados, sin necesidad de la presencia del trabajador@ en las instalaciones de la empresa, y a fin de disminuir el número de contactos y personas en el mismo espacio cerrado.

De conformidad con el artículo 4.1, se solicita que las medidas de protección para los trabajadores sean **LAS ADECUADAS, proveyendo en todos los lugares de trabajo, incluidas cabinas de conducción y zonas de descanso, de gel hidroalcohólicos y desinfectantes de superficies además de las correspondientes dotaciones de equipos de protección personal con el número y frecuencia suficiente para la jornada de trabajo, de al menos dos pares de guantes y de mascarillas por día de servicio y trabajador, en aquellos puestos que de forma permanente o intermitente pueden estar a menos de dos metros de distancia con el público, y de al menos una mascarilla por día y trabajador para cubrir los desplazamientos al puesto de trabajo ya que existe a partir del día 21 de mayo la obligatoriedad.** Asimismo, reclamamos una información y formación a todos los trabajadores sobre la manipulación, puesta, quita y conservación de los equipos.

Se solicita, conforme al artículo 4.2 de la Orden, que no haya que registrar la jornada, únicamente por llamada de teléfono al PCC, siendo los mismos los que

puedan registrar la jornada al comenzar y al terminar el turno de trabajo, así los trabajadores no puedan entrar en contacto con documentos que hayan manipulado otros trabajadores, evitando el uso de la hoja que ahora se dispone y únicamente manipulada por un solo trabajador. Los teléfonos de tomas de servicio solamente podrán usarse el manos libres debiendo de dotar a cada trabajador algún utensilio para poder pulsar los números y no tener contacto directo con el teléfono.

A fin de cumplir con los aparatos 3 y 4 del artículo 4 de la Orden, se propone cambio organizativo de los turnos de trabajo de conductores e inspectores de modo que sea menor el posible contacto entre trabajadores, ya bien sea del mismo colectivo o entre todos los colectivos. En la organización de los servicios a conductores se evitarán los relevos en línea, ya que impide la limpieza y desinfección de la cabina en el relevo de los trabajadores. La limpieza de cabinas en los relevos se hará de tal forma que no se use el mismo trapo que se usa para la limpieza de sala, ya que actualmente usan el mismo trapo durante toda la jornada, pasando la infección de un tranvía a otro, y estas no son la medidas higiénico-sanitarias recomendadas por las autoridades.

Siendo obligatorias las medidas de distanciamiento previstas en esta orden. Deberían señalizarse los vestuarios taquillas y aseos incrementándose también en ellos junto con la caseta de descanso la limpieza diaria y desinfección completa de aire y superficies.

Asimismo deberían sustituirse los filtros de aire de las instalaciones fijas y móviles (cabina de tranvías) para asegurar una calidad de aire óptima y ante los casos recientes en la plantilla de positivos en COVID-19. También se solicita la dotación de sistemas de filtros de ozono, ya que en otras explotaciones de transportes urbanos ya se están implantando y se están obteniendo buenos resultados.

Solicitamos, con amparo en el art. 4.5 de la Orden, que ante varios casos de posible COVID-19 y otros plenamente confirmados, la empresa les haga las pruebas PCR antes de el reingreso al trabajo, ya que la empresa es concedora de los trabajadores que han estado de baja bien sea por posible o positivo COVID-19 o por cuarentena. Se solicita que se hagan las pruebas antes de comenzar la actividad ya que en caso contrario está poniendo en riesgo a todos los demás trabajadores. Siendo esto más acentuado en el colectivo de conductores, ya que según la empresa no es obligatorio el uso de mascarilla en cabina, no siendo desinfectada en los relevos entre conductores y con muy poca ventilación ya que solamente dispone de dos pequeñas ventanas las cuales no son suficientes para una ventilación adecuada y reciclaje del aire, siendo no efectivo el sistema de climatización ya que no se cambian los filtros en cada relevo y tampoco se ha efectuado ninguna disminución de los tiempos previstos de cambio de los filtros de habitáculo por el motivo del COVID-19.

Tal y como se ha solicitado en los apartados anteriores, se tienen que modificar los horarios de entrada y salida de trabajadores para la disminución de contacto entre los mismos, como se señala en el art. 5 de la Orden, debiéndose señalar las zonas comunes como vestuarios y aseos, incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de todos los lugares de trabajo y descanso así como la sustitución de los filtros de aire tanto en instalaciones fijas como móviles en los que prestan servicios los trabajadores. Además, conforme al art.5.2 deberá considerarse de riesgo de coincidencia masivo a los colectivos de inspectores y conductores.

Sobre medidas de limpieza que describe el art. 6 de la Orden, se solicita que la limpieza de la sala del tranvía se realice con mejora del actual protocolo que consideramos del todo insuficiente, porque se temporiza en un total de 3 minutos del todo imposible para la desinfección de todas las superficies, por lo que únicamente se están limpiando barandillas y no así botones, asientos y otros elementos también de contacto,. En la limpieza, entendemos deberían usarse paños desechables y no un único trapo que se reutiliza sin previa desinfección. Se solicita que haya un tranvía más en circulación, a fin de garantizar la frecuencia del servicio y la adecuada limpieza y desinfección de los tranvías al final de línea. E igualmente se solicita que todos los relevos se efectúen en los terminales y que se desinfecte las cabinas en los relevos de conductores.

A fin de cumplir lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden, se solicita que haya un método efectivo de limpieza del vestuario de los trabajadores, contratando una empresa externa que realice dicha limpieza, de forma que esté garantizada la desinfección.

El art. 6.3 de la Orden dispone la obligación de tareas de ventilación, protocolos que actualmente no se están implementando y que se solicitan tales como estacionar la unidad en los terminales con las puertas de ambos lados abiertas en centralizado para que ventilen durante su desinfección. Igualmente en zonas de oficinas permanecerán todas las puertas y ventanas abiertas al menos 5 min cada hora.

A fin de cumplir con el art. 6.4 de la Orden, el ascensor de cocheras valdespartera quedará inhabilitado para todo el personal, pudiéndose usar única y exclusivamente por personal de movilidad reducida.

Se solicita, conforme al art.6.5 de la Orden, que el plan de limpieza de espacios comunes como baños y vestuarios tengan una frecuencia de limpieza y desinfección de 6 veces al día. Entendiendo nuestra empresa realiza un servicio 24h deberian de minimo de 9.

Se solicita el cambio de las papeleras de las cocheras y zonas de descanso ya que actualmente no disponen de ningún tipo de pedal por el cual se evite tocar la tapa como dispone el art. 6.7 de la Orden Asimismo, se solicita que las fuentes de salas de descanso, cuenten con la incorporación en su caso de pedal para que no haya

contacto. Se ha bloqueado alguna de ellas existiendo pedal, por lo que entendemos que existiendo el mismo debería habilitarse con unas normas de uso adecuadas. Se deberán seguir las instrucciones y protocolos de limpieza siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

Recibí empresa

Carlos Lázaro

Delegado PRL tranvías urbanos de Zaragoza

Zaragoza a 21/05/202